República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno 82021).

Teniendo en cuenta lo manifestado en memorial que antecede[1] presentado por el togado **Jaime Elias Quintero Uribe**, será del caso **NO ACEPTAR** la renuncia al poder que hace para actuar como apoderado de la activa, por cuanto en el mensaje de datos remitido a la entidad financiera demandante, conforme al pantallazo allegado, se relaciona como radicado 2019-00128, configurándose un error, toda vez que el radicado correcto es **2020**-00128.

Ejecutoriada la presente decisión, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la parte resolutiva del auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE2,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3f5a332db17c15d61f5adbe0ce7838fcbc7456a836b158e2fc02f31d627f6634
Documento generado en 24/05/2021 03:09:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Ítems 27-28 expediente digital
[2] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.66 del 25 de mayo de 2021.